

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 62

ORDENANZA NÚM. 29

SERIE 2011-2012

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CUBIERTA DE SEGURO MÉDICO PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON DERECHO A DICHO BENEFICIO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 63 DEL 21 DE JUNIO DE 2010, RATIFICAR CUALQUIER GESTIÓN AUTORIZADA POR EL ALCALDE PARA LA CONTRATACIÓN DE DICHA CUBIERTA MÉDICA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, reconoce la autonomía de todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo y establece que la misma comprenderá la libre administración de sus bienes, así como los asuntos de su competencia y jurisdicción. De igual manera, dispone que los municipios, tendrán todos los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local para lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: La Ley Núm. 63 del 21 de junio de 2010 faculta a los gobiernos municipales a contratar directamente, sin la intervención del Departamento de Hacienda y la Oficina de Seguros Públicos aquellos seguros y fianzas que deben adquirir para sus municipios, incluyendo los seguros de salud para sus empleados.

POR CUANTO: Previo a la aprobación de la Ley 63 los municipios venían obligados a participar de las cubiertas contratadas por la Oficina de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, las cuales en muchas ocasiones no se ajustan a la realidad y necesidades sobre los riesgos que el municipio debe contratar, y sus deducibles son extremadamente altos.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Dorado siempre ha reconocido el seguro médico como el beneficio marginal de más impacto para los empleados, ya que el mismo persigue hacer accesible servicios médicos para los empleados y sus dependientes logrando de esa forma mantener una fuerza trabajadora más saludable y la tranquilidad de poder atender las situaciones de

salud de sus dependientes. Al presente sobre cuatrocientos empleados reciben la aportación \$265.00 mensuales.

OR CUANTO: Un reciente análisis de mercado nos sugiere que podemos adquirir una cubierta médica con mayores beneficios que los ofrecidos por las compañías a través de la Oficina de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda.

OR CUANTO: Reconocemos como un paso de avance en la autonomía municipal el poder contratar directamente con las aseguradoras los beneficios de la cubierta médica de los empleados y funcionarios con derecho al mismo. Este proceso nos permitirá contratar una cubierta mejorada lo que redundará en una utilización más efectiva de la partida presupuestaria destinada a este propósito.

OR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

ECIÓN 1RA: Se autoriza al Alcalde de Dorado Puerto Rico a realizar todas las gestiones pertinentes y necesarias para contratar directamente con cualesquiera entidades de seguros de salud debidamente autorizadas a realizar negocios en Puerto Rico y certificadas por el Comisionado de Seguros, la póliza de seguro de salud para los empleados y funcionarios con derecho a este beneficio.

ECIÓN 2DA: La contratación del seguro de salud aquí autorizada se llevará a cabo mediante un proceso de requerimiento de propuestas.

ECIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza se enviará dentro del término de treinta (30) días al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Comisionado de Seguros y al Contralor de Puerto Rico.

ECIÓN 4TA: Se ratifica cualquier gestión autorizada por el Alcalde dirigida a obtener información relacionada con el mercado de seguros médicos con el propósito de determinar la conveniencia para el municipio de hacer una contratación bajo los parámetros de la Ley 63 del 21 de junio de 2010.

ECIÓN 5TA: Esta ordenanza cobrará vigencia una vez firmada por el señor Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 17 DE ENERO DE 2012

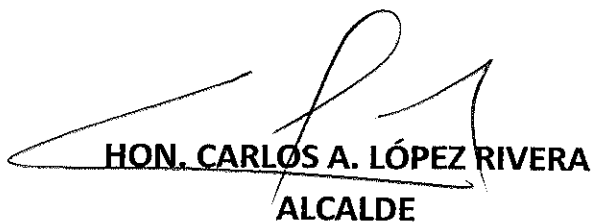

HON. MIGUEL CONCEPCIÓN BAEZ

PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. JAVIER SOLANO RIVERA

SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE HOY 18 DE ENERO DE 2012


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE